

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento al auto de fecha 27 de septiembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 9 de octubre del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$300.000
TOTAL..... \$300.000

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Aprueba liquidación costas
En conocimiento
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ariel Castaño Leopardo
Demandado: Néstor Jaime Cárdenas
Radicado: 630014003007-2021-00137-00

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 599 del C.G.P. se **DECRETA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado en contra del común demandado NÉSTOR JAIME CÁRDENAS, radicado 63001400300920210023100 que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, Quindío.

Por el Centro de Servicios Judiciales se libraré y remitiré la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 170 DEL 10** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3cb2ecde6602c8993c211344a2ad68c491f8299eb575f7285e597b67a3908d**

Documento generado en 05/10/2023 08:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>